

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de enero de 2022

AUTO (I): 021

Revisadas las diligencias, sería del caso entrar a determinar la admisibilidad del escrito de demanda allegado. Sin embargo, se observa que este Despacho no es competente para asumir el conocimiento de la presente acción, pues la cuantía de las pretensiones de la demanda supera los 20 SMMLV, ya que realizando el cálculo de tan solo la pretensión tercera condenatoria (pago indemnización del artículo 65 CST – un día de salario por cada día de mora), tomando el salario solicitado por el apoderado del actor, esto es, \$700.000, se obtiene un valor de \$23.300 diarios, que tan solo por los primeros 24 meses arroja un valor de \$16.776.000 m/cte, que sumado a las demás pretensiones supera la cuantía de los procesos correspondientes a única instancia, conforme la interpretación que la doctrina y jurisprudencia han dado del artículo 12 del CPT y de la SS.

[...]

Los jueces municipales de pequeñas causas y competencia múltiple, donde existen, conocen en única instancia de los negocios cuya cuantía no exceda del equivalente a veinte (20) veces el salario mínimo legal mensual vigente.” Lo subrayado fuera de texto.

En consecuencia, al superar dichos pedimentos el límite señalado por la ley, se concluye que este Juzgado no es el competente para conocer de este asunto, por lo que se dispondrá el rechazo de la demanda y se ordenará su remisión a los Jueces Laborales del Circuito de esta ciudad para su conocimiento.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, el Juzgado Quinto Municipal Laboral de Pequeñas Causas de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria por falta de competencia en razón a la cuantía.

SEGUNDO: ENVIAR a la Oficina Judicial – Reparto, para que el presente proceso sea repartido entre los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Secretaría deberá dejar las respectivas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ

Jueza

REF.: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
RAD: 2021 - 645
DTE: JOHNNATAN STEVEN MÉNDEZ BUENO
DDO: STARS ACTORS CORPORATION

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el Estado N°
001 de Fecha 20 de enero de 2022.



Secretaria